

Bruselas, 11 de diciembre de 2014
(OR. en)

16846/14

FISC 233
ECOFIN 1196

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	16554/14 FISC 226 ECOFIN 1167
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) - Conclusiones del Consejo

1. Durante el ECOFIN del 9 de diciembre de 2014, se aprobaron las siguientes conclusiones del Consejo¹:

"En relación con el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad las Empresas), el Consejo:

- se congratula de los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" durante la Presidencia italiana, que se exponen en su informe (doc. 16100/14 FISC 216 ECOFIN 1105);*
- pide al Grupo que continúe supervisando el mantenimiento del statu quo y la ejecución del desmantelamiento y que prosiga su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2011;*
- ruega a la Comisión que reanude el diálogo con Liechtenstein sobre regímenes fiscales perjudiciales, según lo indicado en el informe;*
- ruega al Grupo que siga estudiando el proyecto de orientaciones sobre establecimientos permanentes híbridos;*

¹ Junto con el informe sobre el Código de Conducta (doc. 16553/1/14 REV 1)

- *toma nota del acuerdo alcanzado sobre la interpretación del tercer criterio del Código de Conducta en lo que se refiere a los regímenes de incentivos "casilla de patentes", según figura en el mandato actual;*
- *destaca la necesidad de empezar ya en 2015 el proceso legislativo necesario para modificar los regímenes de incentivos "casilla de patentes" y solicita al Grupo que supervise este proceso;*
- *ruega al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos a más tardar a finales de la Presidencia letona."*

2. En relación con las conclusiones del Consejo, la Secretaría General del Consejo hará constar en el acta de la sesión del Consejo ECOFIN del 9 de diciembre 2014 la siguiente declaración de los Países Bajos:

"Los Países Bajos apoyan plenamente el objetivo de terminar con la planificación fiscal agresiva y poner freno a los incentivos fiscales por innovación/patente (la denominada "casilla de patentes"), que animan a la deslocalización de beneficios, y al comercio de patentes cuyo único propósito sea trasladarlas al régimen fiscal más favorable. Por ello, los Países Bajos acogen positivamente la propuesta germano-británica sobre el planteamiento de nexo modificado y apoyan normas más estrictas en relación con los regímenes de propiedad intelectual, entre otras, la fórmula para (elevar) el nivel del gasto cualificado, un sistema de seguimiento y localización y la exclusión de las marcas registradas y la comercialización del régimen de propiedad intelectual.

Una definición inclusiva de "activos de propiedad intelectual", es decir, que abarque la investigación y el desarrollo tanto de patentes como distinta de las patentes, ayudaría a promover la innovación en la UE, lo que permitiría a la UE competir por conocimientos e ideas en el escenario mundial y conseguir nuestros objetivos Europa 2020. El objetivo de la UE es impulsar la innovación real, incluida la innovación en PYME. En la práctica, las PYME se quedarían sin la deducción fiscal de la "casilla de patentes" propiamente dicha, ya que en muchos casos la solicitud de patente resulta demasiado cara para las PYME. Es evidente que las PYME tienen suficiente "nexo" con el Estado miembro. Este tipo de definición inclusiva de "activos de propiedad intelectual" tiene que ser elaborado en la OCDE.

Para los Países Bajos, es importante que los regímenes de propiedad intelectual no se limiten a las patentes; también podrían abarcar otras innovaciones derivadas de la I+D, siempre que tales actividades hayan sido certificadas por una autoridad gubernamental competente (que no sean las autoridades fiscales), de forma que pueda garantizarse el vínculo entre I+D, activos de propiedad intelectual y beneficios (seguimiento y localización)."